



DECRETO N° 912

TEMUCO,

VISTOS: 03 JUL. 2018

- Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que se señala.
- 1.- El Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de Suministros de Servicios.
 - 2.- La Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros de Servicios.
 - 3.- La Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
 - 4.- La Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
 - 5.- El Decreto Alcaldicio N° 3.985, del 22 de diciembre de 2017, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud para el año 2018.
 - 6.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

DECRETO:

1.- Apruébase el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, de fecha 31 de mayo de 2018, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

| | |
|--|---------|
| Nombre : KATHERINE ANDREA SCHEUERIMANN RIFO | Rut : : |
| <u>Funciones específicas:</u> Realizar los siguientes cometidos específicos en el CESFAMI Labranza, en el marco del Programa Refuerzo Consultorio Campaña de Invierno, de lunes a viernes en horario de 17:00 a 22:00 horas: | |
| <ul style="list-style-type: none"> 1.- Entregar atención a usuarios adultos y niños con enfermedades respiratorias agudas y crónicas. 2.- Pesquisar precozmente enfermedades respiratorias crónicas de manejo en atención primaria. 3.- Entregar atención a personas mayores de 65 años que cursen con NAC derivados a las salas ERA de los establecimientos de salud. 4.- Realizar espirometrías para confirmación diagnóstica y categorización por severidad funcional de la población bajo control del Programa en caso de requerirse. 5.- Derivar oportunamente a Salas IRA - ERA y asegurar el acceso regular de terapia definida según norma vigente. 6.- Realizar sesiones rehabilitación pulmonar en personas con EPOC sintomáticos con limitaciones de las actividades de la vida diaria 7.- Referir al nivel secundario pacientes que cumplan criterios de severidad o inestabilidad. 8.- Reforzar la educación integral realizada al ingreso y en los controles de crónico, enfocada en el automanejo de las enfermedades respiratorias crónicas. | |

| | | | |
|-----------------|-----------------------------------|---------|---|
| Monto Total | \$1.705.000.- | Hasta | 31.08.2018 |
| Período desde | 04.06.2018 | Nombre: | Programa Refuerzo Consultorio Campaña Invierno. |
| Imputación | 21.03.999.999.001 Subprograma "2" | | |
| Centro de Costo | 32.30.00 | | |

2.- El monto total a refrendar con cargo al ítem 21.03.999.999.001 "Subprograma 2" del Presupuesto del área Salud Municipal para el año 2018, es de \$1.705.000. (un millón setecientos cinco mil pesos)

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRENDESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR ALCALDE



3276 / 15.06.18